15.1.2.4 EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Las ESAL, que deseen participar deberán acreditar la siguiente experiencia específica:

Haber adelantado Seis (06) contratos y/o convenios ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas y/o privadas durante los últimos tres años para lo cual deberá anexar las respectivas actas de liquidación o terminación, cuya suma sea igual y/o superior al presupuesto oficial.

Los contratos o convenios con los cuales se pretenda acreditar experiencia deben estar liquidados de conformidad con las características que se indican a continuación:

- Copia del contrato y/o convenio junto con acta de liquidación y/o certificación.
- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la certificación y el cumplimiento de este.
- Objeto: Desarrollo y/o Ejecución de proyectos que brinden alimentación escolar a niños, niñas y adolescentes matriculados en instituciones educativas oficiales.
- Fecha de terminación: Estos contratos o convenios deberán estar terminados antes de la fecha de apertura del presente proceso.
- Fecha de liquidación: Estos contratos o convenios deberán estar liquidados antes de la fecha de apertura del presente proceso.

Las copias de contratos o convenios, actas de liquidación, deben estar debidamente suscritas, totalmente legibles. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

15.1.3. **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):** Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores de capacidad financiera y organizacional que le permitan a las diferentes ESAL, garantizar que cuenta con el musculo financiero y organizacional que le permita garantizar la ejecución del convenio, con corte 31 de diciembre 2024, así:

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 30
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.13
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 10

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 1.30
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 1.15

Estos indicadores se verificarán por parte del Comité Evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal y contador, junto con los soportes del caso aportar los estados financieros clasificados, con fecha de corte a 31 de diciembre 2025, certificados y dictaminados y/o RUP en caso de las ESAL que cuenten con dicho registro, en caso de consorcios o unión temporal, se utilizará la siguiente fórmula para la determinación de los indicadores solicitados:

$$\text{(iii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{...}^{*} \text{Componente 1 del indicador}_i\right)}{\left(\sum_{...}^{*} \text{Componente 2 del indicador}_i\right)}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a los lineamientos Decreto 092 de 2017 y Guía ESAL Colombia Compra Eficiente, es necesario para el Municipio de Sativasur adelantara PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL en aras de escoger a una Entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del programa.

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.

16.1. **CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS:** Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.